


CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS GUTIERREZ
HERMOSILLO, S.A. DE C.V.
AT'N. MARCO ANTONIO GUTIERREZ HERMOSILLO GUAJARDO
REPRESENTANTE LEGAL
VALPARAISO Nº 479, COL. LATINOAMERICA
SALTILLO, COAHUILA

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 48 y 49 fracciones XVII Y XXXII, 51 fracción X y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 27 de Junio de 2006 así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009 y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determinando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del acto administrativo contenido en el oficio Nº DJ/2773/2008 de fecha 06 de octubre de 2008, emitido por la Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila con objeto de resolver el **Recurso Administrativo** de Revocación interpuesto por el C. MARCO ANTONIO GUTIERREZ HERMOSILLO, Representante Legal de CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS GUTIERREZ HERMOSILLO, S.A. DE C.V., en el domicilio manifestado por el mismo cito en Valparaiso Nº 479, Colonia Latinoamerica de esta Ciudad, no fue posible su localización

 **SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del contribuyente al rubro citado, aparece que con fechas 16 de enero, 27 de marzo, 29 de mayo de 2009 los Notificadores – Ejecutores Luis Miguel Rojas Martínez, Hely García Zamora y Carlos Flores Lara, manifiestan que al intentar diligenciar el oficio Nº DJ/2773.2008 de fecha 06 de octubre de 2008 en el domicilio manifestado por el C. MARCO ANTONIO GUTIERREZ HERMOSILLO, Representante Legal de CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS GUTIERREZ HERMOSILLO, S.A. DE C.V., no se pudo llevar a cabo por el siguiente

constar que en el domicilio señalado viven personas distintas a la que estamos localizando quienes manifestaron no conocer al Contribuyente ni a su Representante Legal, posteriormente al identificar otro domicilio del contribuyente en el padrón vehicular, se constituyó en este el C. Roberto Velázquez Mani para intentar diligenciar el mencionado oficio el 16 de diciembre de 2009, manifestando que no se pudo llevar a cabo por el siguiente motivo: hace constar que la empleada con quién se entrevistó, en principio aseguró que si era el domicilio del Contribuyente buscado, afirmando además que en ese momento se encontraba presente el C. MARCO ANTONIO GUTIERREZ HERMOSILLO, Representante Legal del CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS GUTIERREZ HERMOSILLO, S.A. de C. V. sin embargo, cuando se le requirió la presencia de dicha persona negó todo lo dicho solicitándole al Notificador que se retirara, razón por la cual no se pudo efectuar la diligencia

TERCERO.- Una vez verificados los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente, se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad:

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS el oficio N° DJ/2773/2008 de fecha 06 de octubre de 2008, emitido por la Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el que se emite Resolución del Recurso Administrativo de Revocación interpuesto por el C. MARCO ANTONIO GUTIERREZ HERMOSILLO, REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS GUTIERREZ HERMOSILLO, S.A. DE C.V. que en documento anexo se detalla.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de Notificación por Estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado durante el mismo plazo en la pagina electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.

TERCERO.- fijese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes

ATENTAMENTE
Saltillo, Coahuila a 19 de mayo de 2010
EL RECAUDADOR DE RENTAS

LIC. ALEJANDRO TRIVIÑO AGUIRRE